



Salud
Comunidad
de comunidad

DIRECCIÓN GENERAL/DIRECCIÓN JURÍDICA



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenos
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080. Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

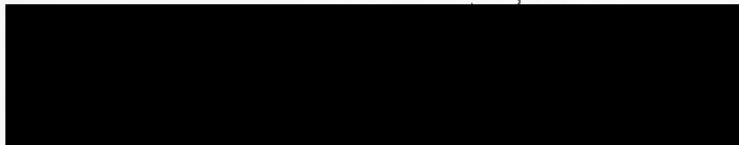
Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y DE INTERNADO DE PREGRADO, ASI COMO DE SERVICIO SOCIAL, DE LAS CARRERAS DE MÉDICA, ODONTOLOGIA Y AFINES EN MATERIA DE SALUD; ASÍ COMO EN LAS INGENIERIAS: INDUSTRIAL, SISTEMAS COMPUTACIONALES, CONTADURIA PUBLICA, ARQUITECTURA, DISEÑO GRAFICO, MERCADOTECNIA, COMUNICACIÓN, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL O.P.D. SSMZ", Y POR OTRA PARTE ACUDE LA "UNIVERSIDAD CUAUHEMOC PLANTEL GUADALAJARA SOCIEDAD CIVIL", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL LIC. ROGELIO MARTINEZ BRIONES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD". LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

DECLARA "EL O.P.D. SSMZ", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE":

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de



conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

- II. Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud; de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.
- III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.
- IV. Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- V. De igual forma, en la fracción X del citado artículo 15, se le encomienda el proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Acuerdos o Convenios que se pretendan suscribir relativos a la vida académica, las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas relacionadas con el ramo; por lo que en la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 del mes de Noviembre del año 2018, fue autorizado al Organismo la suscripción del presente Convenio.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4763, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



- VI. Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. Es una Sociedad Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública número 2,634 de fecha 02 de Diciembre de 1992, ante la fe del Notario Público Número 4, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, del municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco. En tal tesitura, mediante el testimonio de la escritura pública número 22,424 otorgada en fecha 25 de Julio del año 2001, ante la fe del Notario Público número 14 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, el C. Lic. Carlos Guillermo Hernández González, se modificó el régimen legal de Asociación Civil a Sociedad Civil, dándose el cambio de régimen jurídico, mediante la cual se reformaron los estatutos, y de la misma se desprende que se designó como Administrador y Representante de la Sociedad al C. Lic. Rogelio Martínez Briones, quien manifiesta bajo protesta de conducirse con verdad que sus facultades no le han sido modificada o restringidas en sentido alguno, teniendo plena capacidad de suscribir el presente instrumento jurídico.

- II. El objeto de su sociedad entre otros es: La enseñanza e impartición de la educación a nivel preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en todas las ciencias profesionales técnicas.

- III. En su objeto también se contempla el extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

- IV. Cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios en la Licenciatura en Médico Cirujano Integral, mediante el acuerdo de numero ESLI20081424, expedido en fecha 18 de Septiembre del año 2008, expedido por la Secretario de Educación en el Estado de Jalisco.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



- V. Tiene su domicilio, para los efectos legales del presente convenio el ubicado en Avenida del Bajío número 5901, Fraccionamiento del Bajío, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- VI. Es de interés por desarrollar programas de colaboración con "EL O.P.D. SSMZ" que permitan mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes de las carreras afines a medicina y demás, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.



AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen, y contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su deseo participar en la Co-organización de actividades para los programas que comprende la formación Clínica de manera enunciativa, más no limitativa en:

- Prácticas de formación clínica dentro del área de la salud y afines.
- Estancias de estudiantes, movilidad docente y estudiantil.
- Programas de Intercambio para estudiantes y docentes nacionales y extranjeros.
- Participación en los eventos y campañas de difusión de detección, prevención y atención médica;
- Participación en eventos masivos, para prevención de accidentes.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos de este Convenio, y tienen a bien sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre "LAS PARTES" a fin de que los alumnos de las carreras de: Médico Cirujano, y Odontología en materia de Salud de "LA UNIVERSIDAD" para que realicen sus prácticas clínicas e internado de pregrado o servicio social, así como las carreras ingeniería industrial, sistemas computacionales, contaduría pública,



arquitectura, diseño gráfico, mercadotecnia, comunicación, administración de empresas y comercio internacional, realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Emergencia que forman parte del Organismo de "EL O.P.D. SSMZ", con la finalidad de garantizar la formación profesional de los recursos humanos para la salud.

SEGUNDA. - Las partes están de acuerdo que con las prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social y prácticas profesionales que desarrollan los alumnos, se pretende complementar la formación profesional a través de la aplicación en el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que curse.

TERCERA.- "EL O.P.D. SSMZ" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Proporcionar y facilitar los campos clínicos del Hospital General de Zapopan, así como de las Unidades de Emergencia que forman parte de su estructura orgánica; para la realización de prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social y prácticas profesionales de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", siempre y cuando se cuente con el campo y estructura de aplicación específico aplicable al rubro.
2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido, de los alumnos que realizarán las prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social o prácticas profesionales.
3. Asignar al personal requerido que coadyuve en la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la enseñanza de los alumnos de acuerdo con el programa educativo de las carreras de "LA UNIVERSIDAD" y los programas operativos de "EL O.P.D. SSMZ" que para tal fin se elaboren.
4. Recibir por parte de "EL OPD SSMZ" asistencia Médica, en casos de accidentes o con motivo de sus actividades que sucedan dentro de las instalaciones hospitalarias; siempre y cuando no se trate de problemas de salud preexistentes o que no tengan que ver con su labor dentro del Hospital y/o Unidades de Emergencia denominadas Cruz Verde del Municipio de Zapopan.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



5. Garantizar y supervisar que los alumnos participen en las actividades que **"EL O.P.D. SSMZ"** les haya fijado acorde a sus fines y objetivos en su materia, y que se contemplen en los programas docente asistencial que les haya fijado.
6. Informar a los alumnos a través del representante Institucional de **"LA UNIVERSIDAD"** que para tal efecto se nombre, los requisitos que deberán reunir los candidatos a cubrir los espacios ofertados para las prácticas clínicas y de internado de pregrado, de servicio social y prácticas profesionales.
7. Aceptar solamente a aquellos alumnos que a su llegada a **"EL O.P.D. SSMZ"**, presenten la documentación oficial que los acredite como estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** y que comprueben que el trámite o la solicitud de ingreso los hayan realizado vía institucional; para lo cual deberán llenar el formato de datos generales que entregarán por duplicado en la **Jefatura de Enseñanza**, y a la **Jefatura de Recursos Humanos**, ambos de **"EL O.P.D. SSMZ"**.
8. Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen prácticas clínicas y de internado de pregrado, de servicio social y prácticas profesionales.
9. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.
10. Entregar un recibo fiscal institucional que ampare el monto del donativo en efectivo o en especie realizado por **"LA UNIVERSIDAD"** por concepto de uso del campo clínico, el cual consistirá en el equivalente al .004 de la colegiatura vigente por semestre por cada alumno de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, de conformidad al procedimiento denominado Fondo de Fomento a la Educación "FOFOE".
11. Enviar una carta a **"LA UNIVERSIDAD"**, con la descripción de lo adquirido, haciéndola acompañar por copias de las facturas correspondientes y enterando a la institución educativa, el departamento de **"EL O.P.D. SSMZ"** beneficiado con tal adquisición.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

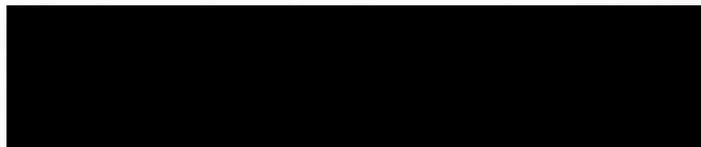
CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx.
 Página web:
 www.ssmz.com.mx



CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante sus prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social o prácticas profesionales dentro de **"EL O.P.D. SSMZ"** se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Extender nombramiento anual como profesores "Ad Honorem" a los tutores, profesores, coordinadores, jefes de enseñanza y directores de las distintas unidades médicas que conforman **"EL O.P.D. SSMZ"**.
- II. Proporcionar a **"EL O.P.D. SSMZ"** toda la información que requiera, así como los datos particulares, acerca de los alumnos que realizarán las prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicios social y prácticas profesionales en **"EL O.P.D. SSMZ"**, en un término de 08 ocho días previos al inicio de estas actividades en el caso de estudiantes y 30 días en el caso de Médico Interno de Pregrado.
- III. Contestar con 08 ocho días de anticipación al inicio del período de prácticas clínicas, a **"EL O.P.D. SSMZ"** si se pueden cubrir el número de espacios ofertados, en el entendido de que no es responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"** no cubrir la totalidad de las plazas.
- IV. Elaborar en forma conjunta con personal de **"EL O.P.D. SSMZ"**, el plan de actividades académicas y asistenciales del alumnado de prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicios social y prácticas profesionales.
- V. Promocionar semestralmente o cuatrimestralmente según sea el caso, los espacios ofertados por **"EL O.P.D. SSMZ"**.
- VI. Otorgar a **"EL O.P.D. SSMZ"**, en calidad de contraprestación en especie o en efectivo, por **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** por concepto de uso del campo clínico, el cual consistirá en el equivalente al .004 de la colegiatura vigente por semestre por semana de estancia, por cada alumno de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, de conformidad al procedimiento denominado Fondo de Fomento a la Educación



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



"FOFOE", según las necesidades del Organismo, de manera semestral.

QUINTA. - De igual forma, y adicional a la aportación citada en la fracción anterior, para el cumplimiento del objeto de este Convenio la **"UNIVERSIDAD CUAUHEMOC"** se compromete a:

- Otorgar **descuento del 25% (veinticinco por ciento) sobre cuotas de colegiaturas** vigentes al momento de la inscripción, a los trabajadores al servicio de "EL O.P.D. SSMZ", así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar estudios de bachillerato, licenciatura y/o posgrado.
- Otorgar a **"EL O.P.D. SSMZ"** 03 tres becas al 100% cien por ciento anuales en posgrado de maestría en cualquier rubro o asignatura, sin restricción alguna al personal que la Dirección General del Organismo determine que reciba tal beneficio, esto solo con el pago de su inscripción única y el pago del seguro escolar de manera cuatrimestral correspondiente.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

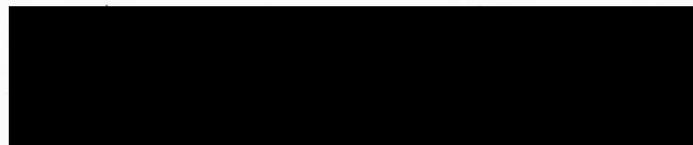
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

SEXTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE PREGRADO DE LA CARRERA DE MÉDICO CIRUJANO.

DERECHOS:

- I.** Recibir una enseñanza tutorial de acuerdo al programa académico.
- II.** Gozar de dos períodos vacacionales de 10 diez días hábiles, cada uno, de acuerdo a un calendario aprobado por las autoridades de **"EL O.P.D. SSMZ"**.
- III.** Respetar y validar para el interno de pregrado las siguientes incapacidades:
 - *Por gravidez.
 - *Por enfermedad general.
 - *Por otras causas que lo ameriten, con base en la norma operativa del internado médico de pregrado.



IV. Recibir por parte de "EL OPD SSMZ" asistencia Médica, en casos de accidentes o con motivo de sus actividades que sucedan dentro de las instalaciones hospitalarias; siempre y cuando no se trate de problemas de salud preexistentes o que no tengan que ver con su labor dentro del Hospital.

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO EN GENERAL:

- I.** Cumplir con los programas de internado y asistir a las reuniones que les convoquen sus jefes inmediatos.
- II.** Observar disciplina y buen desempeño en sus actividades.
- III.** Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad que observen.
- IV.** Guardar y dirigirse con respeto a sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a recibir atención médica al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que conforman "EL O.P.D. SSMZ".
- V.** Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

SÉPTIMA.- FALTAS IMPUTABLES Y SANCIONES APLICABLES A LOS ALUMNOS EN GENERAL.

- I.** Distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas en el programa.
- II.** Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución de su adscripción.
- III.** Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, pacientes y familiares de unos u otros, dentro de "EL O.P.D. SSMZ".
- IV.** Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar, injustificadamente, a las reuniones de trabajo.





- V. Sustraer medicamentos, materiales o equipo pertenecientes al Hospital General de Zapopan y/o las Unidades Médicas de Emergencia que lo conforman.
- VI. Propiciar actos que afecten los intereses tanto de "EL O.P.D. SSMZ" como del programa.
- VII. Presentarse a "EL O.P.D. SSMZ" a desempeñar sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
- VIII. Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual están adscritos, ya sea de manera personal o a través de los equipos informáticos, así como utilizar éstos con fines de recreación o ajenos a los programas.
- IX. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan sus actividades o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución a la cual están adscritos.
- X. Cobrar, directa o indirectamente, por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual están adscritos.
- XI. El incurrir en cualquier violación a la ética profesional.
- XII. El violentar con su acción u omisión los reglamentos de la institución a la que están adscritos.

SANCIONES APLICABLES AL ALUMNADO EN GENERAL:

Quando los estudiantes o alumnos que se encuentren realizando de prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicio social o prácticas profesionales incurran en alguna de las faltas señaladas, se



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

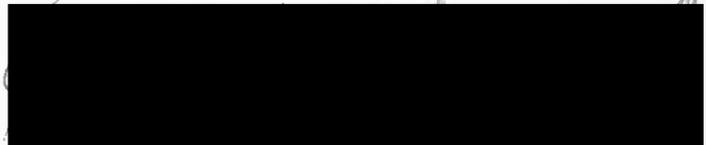
CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.
Página web:
www.ssmz.com.mx



aplicarán las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

I. AMONESTACIÓN VERBAL:

Se hará en privado por el tutor y se aplicará cuando los alumnos violen las fracciones de la I a la IV del apartado de Obligaciones de la Cláusula Sexta del presente Convenio; así como en el caso de las fracciones I, VI y XII correspondientes a las faltas imputables al alumnado señaladas en esta cláusula Séptima.

II. EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO:

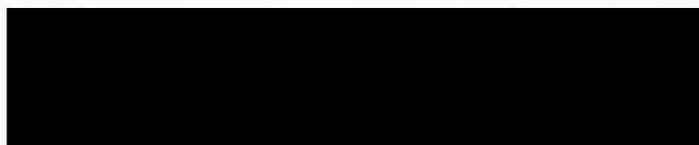
Es la observación escrita que se aplicará a los internos de pregrado que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el **Jefe de Enseñanza y el Subdirector Médico de la Unidad Médica de Emergencias y/o el Director del Hospital General de Zapopan según sea el caso**, en la cual estén adscritos los estudiantes internos de pregrado, del servicio social, o prácticas profesionales, debiendo notificarlo por escrito.

Toda observación por escrito que derive en extrañamiento, deberá acompañarse de dos copias, mismas que se agregarán tanto al expediente personal del infractor que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Enseñanza, así como a los archivos de la institución educativa de procedencia, lo anterior para conocimiento de las autoridades correspondientes.

Se harán acreedores a un extrañamiento, los alumnos que incumplan con la fracción V del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como aquellos que incurran en las faltas contempladas en las fracciones II, IV, VII, VIII y XII del apartado de faltas imputables de esta Cláusula Séptima.

Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia cuando, previa amonestación verbal, hayan infringido lo dispuesto en las fracciones I, II y III del apartado de obligaciones estipuladas en la Cláusula Sexta de este Convenio y las respectivas fracciones I, VI, y XI del apartado de faltas imputables de esta cláusula séptima.

III. SUSPENSIÓN DEL INTERNADO DE PREGRADO Y DEL ALUMNADO EN GENERAL:



HOSPITAL GENERAL DE ZAPDPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



Es la cancelación definitiva del internado o de de prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicio social y prácticas profesionales, y será procedente cuando el alumno incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 treinta días, contados a partir de su primera inasistencia.
- b) Por proponer y/o realizar estudios o tratamientos a los usuarios de los servicios de salud fuera de las instalaciones del Hospital General de Zapopan, o de las Unidades de Emergencia.
- c) Cuando recaiga sobre el alumnado alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoriada que por algún delito del orden común y/o federal fuere cometido.
- d) Cuando, previo extrañamiento por escrito, el alumno reincida en la violación de cualquiera de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como reincidir en las faltas previstas en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XII del apartado de faltas imputables previstas en la presente cláusula séptima de este convenio.
- e) Son causas de suspensión, el incurrir en las faltas imputables a los internos contempladas en las fracciones III, V, IX y X de esta Cláusula Séptima.
- f) Cuando, a juicio o valoración previa del Jefe de Enseñanza o del Director de "EL O.P.D. SSMZ", la gravedad de la falta cometida por el alumno sea suficiente para solicitar la cancelación del internado y/o programa en general.

Para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al interno de pregrado, será indispensable efectuar una reunión con la participación del profesorado del internado y del representante de "EL O.P.D. SSMZ", así como de las autoridades correspondientes de "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA. - Ambas partes manifiestan que el calendario para la revisión conjunta de las acciones descritas en el presente Convenio de colaboración será de manera semestral, a partir de la firma de este Convenio, y en las fechas que propongan los responsables operativos.

NOVENA. - Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes designan como Responsables Operativos de "EL O.P.D. SSMZ", a los **Dres. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia**, en su



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ex1. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



carácter de Director Médico del Organismo, y a la **Dra. Rosa María Ríos Vega**, en su carácter de Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación del citado Organismo; por su parte, "**LA UNIVERSIDAD**" designa a la **Dr. Osvaldo Araujo Ramírez**, en su calidad de Director de la Licenciatura en Médico Cirujano Integral, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.

DÉCIMA. - La vigencia de este Convenio **iniciará retroactivamente al día 01 primero de Enero del año 2019 y concluirá el día 30 treinta de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.** Así mismo, podrá ser modificado o terminarse anticipadamente, mediante solicitud escrita, por una de las partes con una antelación de dos meses; lo anterior, sin menoscabo de los proyectos o cursos que se encuentren en operación y hasta la culminación de los mismos. En caso contrario, el responsable tendrá que cubrir a la parte afectada los daños y perjuicios que se hayan generado por la determinación tomada.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes manifiestan, a la firma de este acto jurídico, que los compromisos suscritos en el mismo son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes voluntariamente, la subsanarán de común acuerdo, en primer término se apegaran al presente convenio; así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente instrumento se regirán por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de Enero del año 2019 dos mil diecinueve. -----



Gobierno de
Zapopan
HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

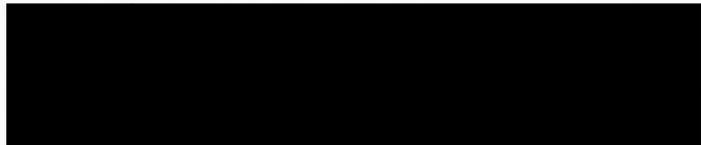
CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



POR EL "O.P.D. SSMZ "

DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE
DIRECTOR GENERAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. ROGELIO MARTINEZ BRIONES.

RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.
DIRECTOR MEDICO

MTRA. BRIZA KARINA GUTIERREZ GAVIÑO.

RECTOR PLANTEL GUADALAJARA

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. OSVALDO ARAUJO RAMIREZ.
DIRECTOR LICENCIATURA MEDICO
CIRUJANO INTEGRAL

LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES.
DIRECTOR JURÍDICO

DR. ALFONSO GAFFORD SOTO
SUB DIRECTOR ESCUELA MEDICINA

L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA
CONTRALOR INTERNO

DRA. ROSA MARIA RIOS VEGA.
JEFE DE ENSEÑANZA E
INVESTIGACION

LA PRESENTE HOJA 14 DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y LA "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA S.C", CON FECHA 08 DE ENERO DEL 2019. -----

SGU/MFFF/OARC.-



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prosa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

